

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province/Region and Price. Includes entries for Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Diego Mier, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia. Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Aranjuez á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, PEDRO SALAVERÍA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Establecimientos penales.—Negociado 3.º

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 25 del mes actual para la adquisicion de 40.000 camisas para uso de los penados en los presidios del reino, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que se verifique otra segunda en el día 18 de Junio próximo, á las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que contiene el pliego aprobado por Real orden de 18 de Abril último, inserto en la GACETA DE MADRID de 24 del propio mes, que se reproducirá en la misma y en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, la Coruña y Zaragoza 10 dias antes del señalado para la celebracion de la subasta.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1864.

CAÑAVOS DEL CASTILLO.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACION.

En la Real orden de este Ministerio inserta en la GACETA de ayer, última palabra de la regla 4.ª, se ha puesto por error material rendir, debiendo decir residir.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Tarragona, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una D. José Bernat, D. Francisco Molner, D. Antonio Miró, D. Pablo Bertran y D. Manuel Ferriol, vecinos de Montblanch, apelantes en rebeldía, y de la otra el Ayuntamiento de dicha villa, apelado y representado por mi Fiscal, sobre que se revoque la sentencia del Consejo provincial de Tarragona de 30 de Setiembre de 1863, dictada en los autos promovidos por los apelantes acerca de la demolicion y retiro de la fachada de la casa que los herederos de D. Ramon Minguella reconstruyeron en la calle de Ribé de la referida villa.

Visto el expediente gubernativo, del que resulta: que varios vecinos de la villa de Montblanch, habitantes en la calle de Ribé de la misma, acudieron al Gobernador de Tarragona en 22 de Octubre de 1861 quejándose del Alcalde de su pueblo por haber autorizado á los herederos de D. Ramon Minguella para reedificar una casa en la propia calle, siguiendo distinta línea de la que ya de antemano se habia fijado para otros propietarios.

Que el Alcalde, al informar sobre esta queja, manifestó que en Montblanch no habia plano aprobado, que cuando algun propietario queria construir un edificio solicitaba antes la debida autorizacion; que la comision de obras la daba ó no, segun las circunstancias particulares de cada caso, como habia sucedido con los herederos de Minguella, á quienes se autorizó convenientemente, porque con su reedificacion no quedaba recodo alguno en la calle.

Que despues de varias instancias y discusiones entre los interesados, reunidos estos el 4 de Mayo de 1862 con los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se acordó que los herederos de Minguella derribasen la parte vieja de su casa, tomando la línea de la pared nueva dirigida en declive á la casa, nueva tambien, de Antonio Rivas, previa la correspondiente indemnizacion del terreno expropiado, cuyo acuerdo fué aprobado por el Gobernador en 20 del propio mes; y

Que D. José Bernat y otros pidieron la revocacion de esta providencia; pero considerando que no habiendo plano aprobado de la calle de Ribé, ni una direccion constante dada por el Ayuntamiento, no podia obligarse á los herederos de Minguella á que siguiesen una línea trazada con posterioridad al dia en que solicitaron edificar, confirmó el citado Gobernador en 12 de Setiembre siguiente la providencia de 20 de Mayo anterior, y mandó se indemnizase por el Ayuntamiento á Inés Griño y Antonio Rivas del terreno que dejaron á la vía pública al reedificar sus casas, previa la oportuna tasacion pericial.

Vistas la demanda que contra esta providencia gubernativa, confirmatoria de la anterior, presentaron en 26 del referido mes D. José Bernat y consorte ante el Consejo provincial de Tarragona, con la solicitud de que, revocadas las providencias gubernativas expresadas, se ordenase el derribo de la fachada de la casa de los herederos de Minguella, retirándola á la línea marcada por los edificios inmediatos recientemente levantados, con abono de perjuicios y pago de costas; y la sentencia que despues de suscitado el juicio por todos sus trámites dictó en 30 de Setiembre de 1863 el referido Consejo provincial confirmando las providencias gubernativas; y absolviendo al Ayuntamiento de Montblanch de la demanda interpuesta, sin hacer expresa condenacion de costas:

Visto el recurso de apelacion que contra el precitado fallo entablaron D. José Bernat y consorte en 5 de Octubre del mismo año para ante el Consejo de Estado, y que les fué admitido en 6 del propio mes: Visto el escrito presentado por mi Fiscal en 7 de Enero último, en que acusó la rebeldía á la parte apelante por no haber mejorado la apelacion dentro del término legal, y el auto de la Seccion de lo Contencioso de dicho Consejo de 11 del mismo, en que la hubo por acusada:

Vistos el art. 252 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, que concede el plazo de dos meses; á contar desde el trascurso de los 10 dias concedidos para interponer la apelacion; y el 254, que previene que si no mejorase el recurso el apelante, se declare desierta y consentida la sentencia á la primera rebeldía que le sea acuse el apelado:

Considerando que D. José Bernat y consorte han dejado trascurrir con exceso el plazo legal concedido para mejorar el recurso de alzada conforme al artículo 252 citado; y que habiéndose acusado mi Fiscal la rebeldía, se está en el caso de aplicar lo dispuesto en el art. 254;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Joaquin José Casaus, Presidente, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Escudero, Don Francisco Gonzalez, D. Juan Chinchilla, D. Santiago Otero y Velazquez, D. Pedro Sabau, D. Francisco de Cárdenas y D. Leopoldo Augusto de Cueto.

Vengo en declarar desierto el recurso de apelacion interpuesto por D. José Bernat y consorte, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 30 de Setiembre de 1863, dictada en este pleito por el Consejo provincial de Tarragona.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA. De que certifico. Madrid 9 de Abril de 1864.—Pedro de Madrazo.

Junta de Clases pasivas.

Mes de Abril de 1864.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Abril próximo pasado.

HACIENDA.

D. Manuel Chacel, Oficial de libros Interventor de los derechos de consumos de Valladolid, cesante: se le reconocen 25 años y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Manuel Gerés, Administrador de la Aduana de Santander, jubilado: se le reconocen 31 años, 9 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.400 rs.: sueldo regulador 21.000.

D. Teodomiro Collazo, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, cesante: se le reconocen 20 años, 3 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Bruno Jimenez Cabrera, Fiel toldero de sales de la provincia de Huelva, jubilado: se le reconocen 32 años, 8 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Gabriel Sanchez Lezano, Oficial del Archivo del Ministerio de Hacienda y últimamente, Auxiliar de Estancadas en la provincia de Cádiz, cesante: se le reconocen 20 años y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. José María de Azúa, Administrador principal de Hacienda pública que ha sido de varias provincias, y últimamente Secretario de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 28 años de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. José Telesforo García y Rodríguez, Fiel de los derechos de consumos de Alicante, cesante: se le reconocen 27 años, 6 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Antonio Brusel, Aforador de los derechos de consumos de Barcelona, cesante. Se le rehabilita en el haber pasivo de 1.277 rs. 50 cént.

D. Ramon Salazar, Fiel pesador del depósito mercantil de Cádiz, jubilado. Se le rehabilita en el haber pasivo de 4.000 rs.

D. Francisco de Paula Sagra y Cabrera, Oficial cesante de la Contaduría de Minas de Almadén: se le reconocen 18 años, 3 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Vicente María Mazón y Valcárcel, Administrador de la Aduana de Tarragona, cesante: se le reconocen 19 años, 11 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Raimundo Fagoga y Méndez, Oficial que fué de la Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Valencia, jubilado: se le reconocen 30 años, 6 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.600 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Miguel García Basaldí, Fiel de los derechos de consumos de Palma, cesante: se le reconocen 36 años, 5 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Manuel María Cardus, Vista segundo de la Aduana de Bilbao, cesante: se le reconocen 30 años, 3 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 reales: sueldo regulador 14.000.

D. Luis Zabala, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda pública de Málaga, cesante: se le reconocen 30 años, 7 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. José Llanos y Suarez, Visitador de los derechos de consumos de Burgos, cesante: se le reconocen 20 años, 9 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Manuel Gonzalez Alpuente, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de Alicante, cesante: se le reconocen 39 años, 8 meses y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

Hmo. Sr. D. Felipe Veretera, Subsecretario cesante del Ministerio de Hacienda: se le reconocen 26 años, un mes

y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.500 rs.: sueldo regulador 35.000.

D. Benigno Díaz, Oficial que ha sido de Hacienda, jubilado: se le reconocen 25 años, 11 meses y 8 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.240 rs.: sueldo regulador 5.400.

D. Juan Vega, Interventor de la Aduana de Aguilas y electo Administrador Guardalacemas de las salinas de Fuente el Manzano, cesante: se le reconocen 21 años, 7 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Venancio Reguero y Merino, Fiel de los derechos de consumos de Alicante, cesante: se le reconocen 15 años, 8 meses y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Pedro Nistal y Camero, Investigador de la contribucion industrial de la provincia de Alicante, cesante: se le reconocen 23 años, 10 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Juan Nuñez Escarpizo, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Salamanca, jubilado: se le reconocen 31 años, 8 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Andrés Arroquia y Olave, Guardalacema de las salinas de Don Benito, cesante: se le reconocen 16 años, 9 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Andrés Idefonso Urizar, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Granada, cesante: se le reconocen 23 años y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. José María de Cuellar y Castilla, Oficial de la clase de cuartos de Hacienda pública, jubilado: se le reconocen 38 años, un mes y 9 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.400 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Juan Gonzalez Nieves, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública en las oficinas de esta Junta, jubilado: se le reconocen 37 años, 11 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 16.000 reales: sueldo regulador 20.000.

D. Alejandro Lopez San Roman, Vocal cesante de esta Junta: se le reconocen 40 años, 4 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. José María Lezpona, Contador de Hacienda pública de Tarragona, jubilado: se le reconocen 42 años, 3 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.800 rs.: sueldo regulador 16.000.

Hmo. Sr. D. Ramon Sardina, Director general de Contribuciones. Se le declara el goce del haber pasivo de 32.000 rs.

D. José María de Torres, Administrador de Bienes nacionales de la provincia de Cuenca, y posteriormente agregado al Archivo del Ministerio de Hacienda, cesante. Se mejora su clasificacion: se le reconocen 20 años y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 reales: sueldo regulador 14.000.

D. Ramon de Ibarreta, Contador de la Aduana de Santander, jubilado: se le reconocen 30 años, 7 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 reales: sueldo regulador 20.000.

D. Joaquin Gisper, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Gerona, cesante: se le reconocen 18 años, 5 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Francisco Cervero y Olivares, Contador de Hacienda pública de la provincia de Vizcaya, cesante: se le reconocen 20 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Santiago Alvareda, Visitador de consumos de Sevilla, jubilado: se le reconocen 27 años, 3 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 reales: sueldo regulador 12.000.

D. Francisco Coronado y Gallardo, Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cáceres, cesante: se le reconocen 25 años, 2 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.200 rs.: sueldo regulador 4.400.

D. Juan de Dios García de Lara, Contador de la Aduana de Motril, cesante por reforma: se le reconocen 42 años, 7 meses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Cipriano Aguilar, Fiel de los derechos de consumos de Granada, cesante: se le reconocen 21 años, 3 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Luis Prudencio Alvarez, Magistrado supernumerario de la Audiencia de la Coruña, cesante: se le reconocen 20 años, 7 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 rs.: sueldo regulador 28.000.

D. Joaquin Rodriguez Labandera, Portero segundo jubilado de la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia: se le reconocen 33 años, 4 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.600 reales: sueldo regulador 6.000.

D. Mariano Gonzalez Valls, Magistrado supernumerario de la Audiencia de esta corte, y anteriormente Regente de la de Canarias, jubilado: se le reconocen 36 años, 6 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 32.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Juan Martín Carnes, Juez de primera instancia de Sevilla, jubilado: se le reconocen 30 años, 2 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 reales: sueldo regulador 20.000.

D. Antonio Ruiz Medina, Promotor fiscal del partido de Guadix, cesante: se le reconocen 20 años, 5 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Hermenegildo Rodriguez Espinosa, Juez de primera instancia del partido de Mondoñedo, jubilado: se le reconocen 31 años, un mes y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Pedro Díaz y García, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia, cesante: se le reconocen 20 años, 8 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Casto de Liebana, Magistrado cesante de la Audiencia de Burgos: se le reconocen 21 años, 7 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.000 reales: sueldo regulador 28.000.

D. Luis Arias Ulloa, Juez de primera instancia de Santiago, cesante: se le reconocen 35 años, 8 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

GOBERNACION.

D. Luis de Mena y Lario, Oficial tercero segundo cesante de la Secretaría de la Comision de Estadística general del Reino: se le reconocen 20 años, 2 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Bernabé Lopez Bago, Gobernador cesante de la provincia de Badajoz. Se le rehabilita en el haber pasivo de 6.000 rs.

D. Pedro María Hidalgo, Fiscal del Juzgado de Hacienda de Leon, cesante y últimamente Consejero provincial de la misma: se le reconocen 20 años y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 rs.: sueldo regulador 7.000.

D. Julian Ramon Castellanos, Administrador cesante de la estafeta de Brza. Se le rehabilita en el haber pasivo de 3.000 rs.

D. Manuel Pardo Osorio, Administrador principal de Correos de Logroño, cesante: se le reconocen 26 años, 2

meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Antonio María Fernandez, Gobernador cesante de la provincia de Lugo. Se le rehabilita en el haber pasivo de 10.000 rs.

D. Isidro Lopez, Vocal supernumerario del Consejo provincial de Zamora, y anteriormente Juez de primera instancia de Benavente, jubilado: se le reconocen 26 años y 10 meses de servicios: se le declara el haber anual de 10.800 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. Antonio Rueda, Conductor de Correos de primera clase, jubilado: se le reconocen 26 años, 6 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 reales: sueldo regulador 7.000.

D. Juan Perez Rey, Gobernador cesante de la provincia de Orense. Se le rehabilita en el haber pasivo de 10.000 reales.

D. Agustín Sevilla y Manero, Subgobernador cesante de la isla de Menorca: se le reconocen 17 años, 4 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. Cayetano Bonafós, Oficial del Ministerio de la Gobernacion, cesante: se le reconocen 23 años y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 20.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

D. Pedro de Torre, Inspector de Vigilancia pública de Valencia, cesante: se le reconocen 31 años, 3 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 reales: sueldo regulador 10.000.

D. José Ricardo de Linaje, Oficial mayor segundo Jefe de la Administracion principal de Correos de Zaragoza, cesante: se le reconocen 21 años, 6 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Pedro Ramos y Sola, Mayor cesante del presidio de Sevilla: se le reconocen 23 años y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. José Deschamps y Remiñán, Conductor que ha sido del Correo central, cesante: se le reconocen 19 años, 10 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.500 rs.: sueldo regulador 6.000.

FOMENTO.

D. José Martín de Leon, Catedrático de término de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central, jubilado. Se mejora su clasificacion: se le reconocen 56 años y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 21.000 reales: sueldo regulador 30.000.

GUERRA Y MARINA.

D. Félix Passapera y Sayrols, Comisario de Guerra de primera clase, jubilado: se le declara el haber anual de 17.500 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. José Miguel Jimenez Abernán, primer Ayudante del cuerpo de Sanidad de la Armada, retirado: se le reconocen 23 años, 6 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Joaquin Fernandez y Ortega, Subintendente militar, jubilado: se le reconocen 41 años, 11 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.280 reales: sueldo regulador 21.000.

D. José María de Torres, Subcomisario de Marina, retirado: se le reconocen 45 años, 3 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 13.440 rs.: sueldo regulador 16.800.

D. Antonio Parrilla y Dominguez, Subcomisario de Marina, retirado: se le reconocen 38 años de servicios: se le declara el haber anual de 13.440 rs.: sueldo regulador 16.800.

D. Braulio Mallada, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 39 años, 5 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.360 reales: sueldo regulador 19.200.

D. Agustín Carlos Roca, Comisario de Marina, retirado: se le reconocen 49 años, un mes y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.280 reales: sueldo regulador 21.000.

D. José María Franco, Oficial segundo de Administracion de la Armada, jubilado. Se mejora su clasificacion: se le reconocen 35 años, 3 meses y 12 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.680 rs.: sueldo regulador 9.600.

ULTRAMAR.

D. Luis de Gárate, Oficial segundo de la clase de cuartos de la Contaduría general de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba, cesante: se le reconocen 19 años, 7 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 250 ps.: sueldo regulador 1.000.

D. José Hermenegildo Valdes Arango, Oficial primero del Cuerpo administrativo del Ejército de la isla de Cuba, jubilado: se le reconocen 38 años, 2 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.200 pesetas: sueldo regulador 1.500.

D. Blas de Castro, Intendente cesante de Ejército y Hacienda de Santo Domingo: se le reconocen 31 años y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 20.000 rs.: sueldo regulador 40.000.

Francisco Nuñez, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 25 años, 2 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 48 ps.

Leonardo Alcántara, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 20 años, 11 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Vicente Mariano, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 9 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Domingo Vergara, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 5 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Eleuterio Puno, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 9 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Bernardino de Leon, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 4 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Vicente Mariano, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 23 años, 9 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

Basilio de los Santos, guarda montado del antiguo Resguardo de Filipinas, retirado: se le reconocen 24 años, 10 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 ps.

D. Pedro Valdés Ramos, Administrador de Rentas cesante de Batámano: se le reconocen 23

D. Ricardo Morales, huérfano de D. Juan Pedro, Oficial tercero que fué de la Secretaría del Consejo Real de España é Indias, con 2.500 rs.

Doña Encarnación Soriano, viuda de D. Nicolás del Castillo, Escribano de Cámara que ha sido de la Real Audiencia de Puerto-Rico, con 150 ps.

Doña María de la Concepción Andreu y Dampierre, viuda de D. José López de Sagredo, Promotor fiscal que ha sido del Juzgado de Hacienda de Granada, con 2.500 rs.

Doña María de Jesús Valle y Naranjo, huérfana de Don Juan, Oficial inspector que fué del repuesto de sal de Extremadura, con 1.000 rs.

Doña Manuela Montenegro, viuda de D. Ramon Salgado, Administrador que fué de la Estafeta del Barco de Valdeorras, con 1.500 rs.

Doña Luisa y Doña Fidela Mazaredo y Jáuregui, huérfanas de D. Ramon, Administrador principal que fué de Correos de Valencia, con 5.700 rs.

Doña Atilana Pequeño y Gonzalez, viuda de D. José María Villar, Director que fué del lazareto de San Simon de Vigo, y antes Oficial tercero de la Administración principal de Pontevedra, con 1.500 rs.

Doña Victoria Oliva, viuda de D. Juan Dutilh, Interventor que fué de Correos y Mayor del presidio de Salamanca, con 3.000 rs.

Doña María de la Concepción Posada, de estado viuda, hija de D. Ramon, Camarista que fué de Indias y Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, con 20.000 rs.

Doña María de la Cruz Bustinduy, viuda de D. Vicente Eliphe Bombin, Oficial primero que fué de la clase de terceros de la Direccion general de Contribuciones, con 3.300 rs.

Doña Dolores, Doña Enriqueta, Doña Concepción y Doña Matilde Ruiz del Portal, huérfanas de D. Antonio, Oficial primero que fué de la Contaduría de Arbitrios de Amortización de Málaga. Se las trasmite la pensión anual de 2.500 rs.

Doña Catalina Ramirez Camargo, viuda de D. Antonio Fernandez, Interventor que fué de los Derechos de puercas de Ciudad-Real, se le declara la pensión anual de 750 reales.

Doña Amalia Atance y Lopez, huérfana de D. Gregorio, Corregidor que fué de Chelva. Se le trasmite la pensión anual de 2.200 rs.

Doña María Antonia Cervantes, viuda de D. Andrés Lorite, Juez de primera instancia que fué de Yalls, se le declara la pensión anual de 3.000 rs.

Doña Victoria Oliva, huérfana de D. Andrés, Guarda mayor que fué del Resguardo interior de Segovia, con 2.500 rs.

Doña María Teresa Muñoz, huérfana de D. Andrés, entador que fué de las minas de Almaden y viuda de D. Santiago Gonzalez, se le declara la pensión diaria de 2 rs. 50 céntos.

Doña Antonia Satura Pizarro, huérfana de D. Bernar-do, Oficial que fué de minas en las de Almaden, con 2.500 reales.

Doña Teresa Tellez, de estado viuda, y huérfana de D. Juan Antonio, entador que fué de las minas de Almaden, se le declara la pensión diaria de 2 rs. 50 céntos.

PENSIONES REMUNERATORIAS.

Doña Manuela del Barco y Zendeja, viuda de D. Mateo Hernandez, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales. Se le declara la pensión anual de 20.000 rs.

Doña Clara Manuela del Sagrario Arenas, viuda de Francisco Colgado Sargo, entador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Micela Inrudo, viuda de Hilario Garcia Seco, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Victoria Morales, viuda de Mateo Guya, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Antonia Rodriguez, viuda de Pedro Antonio Salgado, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Dominga Verdejo, viuda de Francisco Zólo Rodriguez, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Gabriela Ramirez, viuda de Lucas de la Orden, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Eustaquia Carrero, huérfana de Félix, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Bernarda Leal, viuda de Florentin Escobar, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Fernina Rodriguez, viuda de José Prados Garcia, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Tomasa Ruiz Castellanos, viuda de Juan Pablo Moya, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Luisa Cano e Izquierdo, viuda de Francisco Zólo He-nestrosa, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de un real.

Bárbara Gallego Preciado, viuda de Juan José Bautista Serrano, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Petronilo Leon, minero de Almaden, inutilizado, con 3 rs. diarios.

Miguel Marquez, viuda de Manuel Cañizares, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara la pensión diaria de 2 rs.

Doña María de Gracia Planas y Sayol, huérfana de Don Domingo, Cirujano muerto en el ejército. Se le trasmite la pensión anual de 3.000 rs.

MESSAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Micaela Torralvo, viuda de D. Domingo Salamanca, portero que fué de las minas de Almaden. Se le declaran dos messas al respecto de 2.100 rs.

Doña Felisiana de Irujo, viuda de D. Liborio Anso-lo, Escribiente cuarto que fué de la Aduana de Bilbao. Se le declaran dos messas al respecto de 3.000 rs.

Doña Eustaquia Carrero y Doña Magdalena Perez San Julian, huérfanas de D. Domingo, Interventor que fué del portazgo de Montreal. Se les declaran dos messas al respecto de 2.625 rs.

Doña Francisca Martinez de Pinillos, viuda de Don Carlos Martinez de Pinillos, Administrador que fué de Rentas de Torrecilla de Cameros. Se le declaran dos messas al respecto de 3.900 rs.

Doña Macia de Arrieta, viuda de D. Valentin Garcia, telegrafista que fué de la clase de terceros. Se le declaran dos messas al respecto de 4.000 rs.

Doña Soledad Robredo, viuda de D. Cipriano Navarro, Oficial tercero segundo de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de las Baleares. Se le declaran dos messas al respecto de 5.000 rs.

Doña Higinia Blas, viuda de D. José Ortiz, mozo que fué de limpieza y de vigilancia de la casa de los Consejos. Se le declaran dos messas al respecto de 3.000 rs.

Doña Juana Fernandez, viuda de D. Pedro Padilla, Secretario de Justicia que fué del Tribunal de la Rota. Se le declaran dos messas al respecto de 6.000 rs.

Doña Celedonia Antonia Peñuela, viuda de D. Simón Gonzalez, Bedel que fué de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central. Se le declaran dos messas al respecto de 5.000 rs.

Doña Agustina Telleria, viuda de D. José Ramon Aguirre, ordenante de la Aduana de Bilbao. Se le declaran dos messas al respecto de 3.000 rs.

Doña Antonia Perez de Aroa, viuda de D. Fernando Gomez, dependiente que fué del Resguardo especial de consumos de Valladolid. Se le declaran dos messas al respecto de 2.555 rs.

Doña María Vicenta Perez y Uberos, viuda de D. Bernardo Francisco Calves, Juez de primera instancia de la Seo de Urgel. Se le declaran dos messas al respecto de 4.000 reales.

Doña Dominga Olivera, viuda de D. Juan Agustín Patiño, Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas marítimas de Puerto-Rico. Se le declaran dos messas al respecto de 600 ps.

Doña Valentina Trigo, viuda de D. Joaquín Tejero, cabo que fué del Resguardo especial de sales de 4.000 reales. Se le declaran dos messas al respecto de 4.000 reales.

Doña Carmen Cabrida y Doña Adelina Bando, viuda é hija respectivamente de D. Joaquin Sanchez, Comandante que fué del presidio de Alcalá de Henarés. Se le declaran dos messas al respecto de 4.800 rs.

Doña Gregoria San José, viuda de D. Miguel Maldonado, dependiente que fué del Resguardo de consumos de Tarragona. Se le declaran dos messas al respecto de 2.655 rs.

Doña María de la Concepción Gallo, huérfana de Don Manuel, mozo de 1880 que fué de la Universidad Central. Se le declaran dos messas al respecto de 3.000 rs.

EXCLAUSURADOS.

D. Simón Moreno, Presbítero del monasterio de San Juan del Pueyo, Coruña, se le declara la pensión diaria de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Nicolás Santandrea y Aguirre, Presbítero del convento de observantes de Albaseta, con 6 rs.

D. José Joaquín Ruiz, Presbítero mercenario calzado de Soria del Rio, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Gomar, Presbítero del convento de mercenarios de Orihuela, con 5 y 6 rs.

Don José Verdugo y Gonzalez, Presbítero francisco del convento de Arcos de la Frontera. Se le rehabilita en el haber pasivo de 5 rs.

D. Valentin Hernandez, corista profeso del orden de San Agustín (id.), con 3 rs.

D. Miguel Palet y Peal, corista profeso del convento franciscano de Villafraanca, con 3 rs.

D. Carlos Fernandez Perez, del convento mercenarios calzados de Valladolid, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Joaquín Cortés y Paez, Presbítero agustino descalzo del convento del Pópulo (Sevilla), con 5, 4, 5 y 6 reales.

D. Elias Gonzalez Mambona, Presbítero del convento de dominicos de Guadalupe, con 6 rs.

D. Francisco Salvador y Barceló, Presbítero del su-primido convento de San Francisco de Castellon de la Plana, con 5 y 6 rs.

D. Rafael Molina y Aguilera, Presbítero del convento de franciscanos de La Zubia, con 5 y 6 rs.

D. Vicente Martínez, corista Francisco de Molina de Aragon, con 3 rs.

Doña María del Amparo Rueda, religiosa secularizada del convento de Santa Paula de Sevilla, con 5 rs.

D. Cristóbal Soto y Rojas, Presbítero del convento de Aguas Santas, extramuros de Villaverde, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Agustín Sanchez Somoza, Presbítero del convento de Santa María de la Cortina, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Fernandez, Presbítero del convento trinitario calzados de Barcelona, con 5 y 6 rs.

D. Romualdo Galvo, Presbítero del orden de San Be-nito en el monasterio de San Martín de Santiago, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Pedro Celestino Montiel, Presbítero benito del monasterio de Sahagun, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Jerónimo Artola, lego del convento de los Remedios de San Francisco de Asís de Antequera, con 3 y 4 reales.

D. Fulgencio Celemin y Villar, Presbítero del monasterio de Santa María de Sion, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Jacinto Ciauriz, corista del convento de San Francisco de Navarra, con 3 rs.

D. Mauro Fernandez, Presbítero benedictino de San Salvador de Lorenzana, con 4, 5 y 6 rs.

Doña María del Rosario Rodriguez Almagro, religiosa secularizada del convento de Santa Catalina de Osuna, con 5 rs.

D. Felipe Gomez, corista del convento de San Vicente de Plasencia, con 3 rs.

D. Isidoro Ferrajon, Presbítero de San Francisco del Real de la ciudad de Leon, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Luis Monsalve, Presbítero del monasterio de bernardos de Villanueva de..., con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Andrés Joaquín Sapena, Presbítero del monasterio de carteros de Nuestra Señora de Ara-Christi, con 5 y 6 reales.

Madrid 20 de Mayo de 1864.—El Secretario, Manuel Estéban Blanco.—V. B.—Fariñas.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de las Deudas amortizables de primera clase, de segunda clase interior y exterior y de la del Tesoro procedente del material, con arreglo a lo prevenido en las leyes de 1.º de Agosto de 1851 y 31 de Julio de 1855, y con arreglo a lo resuelto en la Real orden de 6 de Octubre de 1862.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVAN DE TIPO.

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE 51,50 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA INTERIOR 29 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA EXTERIOR 34,75 POR 100.—IDEM DEL PERSONAL 26,50 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio.
D. Francisco Antonio Galdo.	Amortizable 1.ª clase.	20.000	51
Juan Ruiz y Gonzalez.	Id.	40.000	50
Joaquín Dominguez de Riezu.	Id.	7.816	48
Antonio Dorronsoro.	Id.	52.000	49,95
Pedro A. Carballo.	Id.	18.000	50,90
Manuel Frade.	Id.	622.000	47,48
El mismo.	Id.	1.124.000	47,48
El mismo.	Id.	1.748.000	47,48
El mismo.	Id.	4.000.000	47,48
Juan José Fernandez.	Id.	200.000	50,90
El mismo.	Id.	440.000	50,90
El mismo.	Id.	160.000	50,90
El mismo.	Id.	395.000	50,90
Cipriano Perez.	Id.	64.000	50,90
Pelegrin Izaguirre.	Id.	66.000	50,90
El mismo.	Id.	18.538	48,50
José Velasco y Ezquerpa.	Id.	40.000	50,90
Antonio Martinez Garcia.	Id. 2.ª interior.	2.230.000	28,49
Antonio Dorronsoro.	Id.	45.000	28,30
Pedro A. Carballo.	Id.	100.000	28,99
Juan José Fernandez.	Id.	990.000	28,90
El mismo.	Id.	395.000	28,91
El mismo.	Id.	39.000	28,92
El mismo.	Id.	395.000	28,93
El mismo.	Id.	395.000	28,94
El mismo.	Id.	430.000	28,95
Pelegrin Izaguirre.	Id.	1.091.000	28,99
El mismo.	Id.	230.000	28,99
Eusebio Guinea.	Id.	5.900	29
Francisco Antonio de Galdo.	Id.	25.000	31
Juan Ruiz y Gonzalez.	Id.	60.000	30
Pedro de la Quintana.	Id.	20.000	30,95
Manuel Perez y Torres.	Id.	100.000	29,25
Pedro de la Quintana.	Id. id. exterior.	4.000	35,95
Pedro de las Rivas.	Personal.	78.000	26,35
El mismo.	Id.	14.753	26,30
Victor Sanz.	Id.	42.033	26,30
Epifanio Sanz.	Id.	100.000	26,40
El mismo.	Id.	100.000	26,40
El mismo.	Id.	33.977	26,35
El mismo.	Id.	23.792	26,30
Eugenio Lopez.	Id.	70.000	26,48
Antonio Dorronsoro.	Id.	220.000	26,48
El mismo.	Id.	200.000	26,48
El mismo.	Id.	158.969	26,45
El mismo.	Id.	200.000	26,48
El mismo.	Id.	200.000	26,50
Sebastian Martinez.	Id.	500.000	26,40
Pelegrin Izaguirre.	Id.	610.000	26,50
Eusebio Guinea.	Id.	100.346	26,50
Abdon Moreno.	Id.	162.597	26,50
Manuel Ledesma.	Id.	121.000	26,48
El mismo.	Id.	66.553	26,39
El mismo.	Id.	68.292	26,42
El mismo.	Id.	1.000.000	26,40
Pelegrin Izaguirre.	Id.	1.500.000	26,40
El mismo.	Id.	40.287	26,69
Enrique Maria Sanchez.	Id.	80.000	26,68
Eugenio Lopez.	Id.	26.392	26,95
Pedro de la Quintana.	Id.	200.000	26,65
Ignacio Masferrer.	Id.	200.000	26,65

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.			
Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Manuel A. Frade.	622.000		
El mismo.	1.124.000		
El mismo.	1.748.000	7.494.000	47,48
El mismo.	4.000.000		3.558.451
Joaquín Dominguez de Riezu.	7.816	48	3.751
Santiago Sanz y Sanz.	18.538	48,50	9.068
Antonio Dorronsoro.	52.000	49,95	25.974
Juan Ruiz y Gonzalez, parte de 40.000 rs.	9.832	50	4.916
	7.582.346		8.601.860
EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.			
D. Antonio Dorronsoro.	45.000	28,30	12.735
Antonio Martinez Garcia.	2.230.000	28,49	635.327
Juan José Fernandez, parte de 990.000 rs.	232.727	28,90	104.938
	2.627.727		750.000
EN LA DEUDA DEL PERSONAL.			
D. Pedro de las Rivas.	14.753	26,30	3.880
Epifanio Sanz.	23.792	26,30	6.257
Victor Sanz.	42.033	26,30	11.054
Epifanio Sanz.	33.977	26,35	8.952
Pedro de las Rivas.	78.000	26,35	20.553
Manuel Ledesma.	66.553	26,39	17.363
Epifanio Sanz.	100.000	26,40	26.100
Pelegrin Izaguirre.	900.000	26,40	897.600
El mismo.	1.000.000	26,40	
El mismo.	1.500.000	26,40	
Manuel Ledesma.	68.292	26,12	18.042
Epifanio Sanz.	100.000	26,41	26.140
Antonio Dorronsoro.	158.969	26,45	42.047
Eugenio Lopez, parte de 70.000 rs.	69.155	26,48	18.312
	4.155.524		4.097.100

Madrid 31 de Mayo de 1864.—El Secretario, Manuel Antonio Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujeción a lo prevenido en los 33 al 36 de la instrucción del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio.
D. Robustiano Boda.	Preferente.	44.850	Par.
Vicente Elices Nuñez.	No preferente.	20.000	99,98
Antonio Martinez Garcia.	Id.	360.000	99,99
Antonio Dorronsoro.	Id.	7.774	99,99
El mismo.	Id.	20.000	99,99
Joaquín de Lezcano.	Id.	30.000	99,98

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.			
Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Vicente Elices Nuñez.	20.000	99,98	19.996
Joaquín de Lezcano.	30.000	99,98	29.994
Antonio Dorronsoro.	7.774	99,99	7.773
El mismo.	20.000	99,99	19.998
Antonio Martinez Garcia.	360.000	99,99	359.964
	437.774		437.725

Madrid 30 de Mayo de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del presente mes, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de los términos de Fuensanta, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 240.454,16.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ovjedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 44.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200.

Madrid 28 de Mayo de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra Meneses.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de los términos de Fuensanta, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1862, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de 13 casillas de peones camineros en la carretera de primer orden de Orense á Ponferrada, provincia de Orense, cuyo presupuesto es de rs. vn. 300.373,23.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas; situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100.

Madrid 27 de Mayo de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra Meneses.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 13 casillas de peones camineros en la carretera de Orense á Ponferrada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de una columna de hierro para el faro provisional del puerto de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende á 9.272,36 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 1.º de Junio de 1864.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra Meneses.

Modelo de proposición.

proyecto de ley al Senado, y así es que en su art. 1.º exp...

pero en el art. 2.º se hubiese incompatibilizado entre las legislaciones de los pueblos contratantes...

El Sr. Malats ha cometido un error al formular su impug...

Yo creo, señores, que unas Cortes ordinarias no pueden...

Además, al decir lo que supone el Sr. Malats, pues nos...

El art. 1.º de la Constitución está muy claro, y nosotros...

Supongamos, por ejemplo, que un español se acerca a un...

Y, señores, yo entiendo que en esta cuestión hay algo...

Existen estos principios en este punto que es indudable...

Supongamos, señores, que hubiera dos particulares en...

Creo, señores, haber demostrado que no ataco el fondo...

El Sr. Ministro de Estado, señores, acaba de oír el Congreso...

antecedentes de esta cuestión para que los Sres. Diputa...

Los Sres. Diputados saben que en 1836 se empezaron a...

Se empezó, pues, a tratar de esto en los convenios ce...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

El Sr. Arrazola, antes de hacer el canje de los tratad...

que en él nacen: yo no lo creo así; pero vea S. S. qué f...

Dice el Sr. Ministro que las leyes pueden coartar los...

El Sr. Ministro ha dicho que el Código de las Partidas...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

En seguida se puso a votación el voto particular, y fué...

Se leyó y abrió discusión sobre el dictamen de la comi...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Montevirgen): Orden...

Capitalidad del cuarto distrito electoral de la provincia...

Se leyó y abrió discusión sobre el dictamen de la comi...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Montevirgen): Orden...

de más pormenores en el pliego de condiciones que está...

VENTA DE UNA FÁBRICA EN GALICIA.—EL 30 DE JUNIO...

El Sr. Ministro ha dicho que el Código de las Partidas...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

El Sr. Ministro de Estado, señores, voy a decir muy...

Consumo personal para 40.000 habitantes dentro de...

Idem de fuentes, lavaderos, mercados y demás edifi...

Idem id. en Rio-Piedras, contando y expresando adem...

Ampliaciones de que fuere susceptible el proyecto...

La terminación del acueducto dentro de la capital de...

En el proyecto se comprenderán cuantos implemen...

Una descripción general en forma de toda la zona...

Expresión de los diversos anteproyectos detallada...

Además de los documentos que expresa el formulari...

No se perderá de vista que el proyecto, además de...

Los gastos de administración, un 15 por 100 en...

La aceptación de los proyectos se hará en definiti...

El Director general, Pascual Madoc. 9516-1

El Director general, Pascual Madoc. 9516-1

El Director general, Pascual Madoc. 9516-1

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR. MADRID.—El número de viajeros que ha circulado...

ANUNCIOS. COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE PALENCIA A FONERRADA...

DEHESA DE VELVIS, EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, de la propiedad de las señoras Doña Antonia, Doña...

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A PAMPLONA.—El Consejo de Administración de esta...

ACUEDUCTO DE PUERTO-RICO.—POR REAL ORDEN de 12 de Enero último se ha dignado S. M. la Reina...

Pliego de condiciones que se cita. GOBIERNO CAPITANÍA GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO...

El concurso que se abre es tan solo relativo a la presentación de un proyecto para el acueducto...

El Director general, Pascual Madoc. 9516-1

SANTO DEL DIA. El Santísimo Corazón de Jesús, y San Isaac, monge y mártir.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 2 de Junio de 1864.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Según los partes recibidos, ayer ha llovido en las provincias de la Coruña, Gerona, Leon, Oviedo y Vitoria.

Observatorio Imperial de París. Estado atmosférico en los puntos de Europa el día 28 de Mayo de 1864.

Observatorio Imperial de París. Estado atmosférico en los puntos de Europa el día 28 de Mayo de 1864.

20.344 arrobas de carbon. 113 vacas, que componen 46.885 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 28 DE JUNIO DE 1864.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE MADRID. Cebada, de 27 a 30 rs. fanega.

Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 d.

Idem del Canal de Castilla, id., 108 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcazar, idem, 70 d.

Idem del Canal de Aragón y Cataluña, id., 100 d. Idem de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, id., par.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 30 de Mayo.—Interior, 49-10.—Diferida, 44-60.

Amsterdam 30 de Mayo.—Interior, 49 %.—Diferida, 45 %.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL PRINCIPE.—La Compañía dramática italiana a cuyo frente se halla la distinguida artista Sr. Cibili...